



Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte. N°265.130/08 Anexo 247

Buenos Aires, 11 ABR 2008

SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 7 DE ABRIL DE 2008.-

VISTO:

El proyecto presentado por los Consejeros Estudiantiles respecto de las inscripciones a materias en las Carreras de Psicología, Terapia Ocupacional, Musicoterapia y Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que la inscripción a materias es un proceso complejo que involucra a docentes, no docentes y estudiantes;

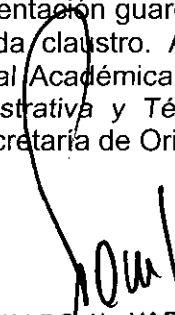
Que en otras oportunidades ha funcionado la Comisión de Inscripción, trabajo que ha obtenido buenos resultados;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Crear la Comisión de Inscripción ad-hoc de la Comisión de Enseñanza y de Comisión de Presupuesto del Consejo Directivo, que tendrá por objeto proponer un diseño para el proceso de inscripción, atender a los problemas que emerjan durante su aplicación, evaluar sus resultados y proponer ulteriores mejoras al diseño en caso de ser necesarias.-

Artículo 2º.- La Comisión ad-hoc de Inscripción estará integrada por tres (3) profesores propuestos por los consejeros directivos del claustro de profesores, tres (3) graduados propuestos por los consejeros directivos del claustro de graduados, tres (3) estudiantes propuestos por los consejeros directivos del claustro de estudiantes. La representación guardará proporcionalidad con mayorías y minorías cuando las hubiere en cada claustro. Además integrará la mencionada Comisión ad-hoc la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección Técnico Académica, Dirección Administrativa y Técnica de Asistencia al Docente, Subsecretaría de Docentes y Subsecretaría de Orientación al Estudiante.-


OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de Buenos Aires



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Expte.Nº265.130/08 Anexo 247

Artículo 3º.- La Comisión ad-hoc de Inscripción estará presidida por la Secretaria Académica o por la persona en la que ella delegue esta función.-

Artículo 4º.- En la primera reunión la Comisión ad-hoc de Inscripción deberá determinar el modo de funcionamiento, frecuencia y cronograma de trabajo.-

Artículo 5º.- En cada reunión la Comisión deberá elaborar una minuta para ser girada inmediatamente a las Comisiones de Enseñanza y de Presupuesto.-

Artículo 6º.- El cronograma de trabajo deberá contemplar una fecha límite de ingreso de la propuesta a las Comisiones respectivas del Consejo Directivo, para que la resolución que adopte el Consejo respecto de la inscripción pueda llevarse a cabo en tiempo y forma.-

Artículo 7º.- REGISTRESE, comuníquese a todas las Secretarías de la Facultad, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos, Dirección Técnico Académica, Dirección Administrativa y Técnica de Asistencia al Docente, a la Subsecretaría de Docentes, a la Subsecretaría de Orientación al Estudiante, a las Coordinaciones de las Carreras de Musicoterapia y de Terapia Ocupacional, al Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Psicología, al Departamento de Despacho a fin de que notifique a todas las cátedras, dése amplia difusión a la presente y publíquese en la página web de la Facultad.-

RESOLUCION (CD) Nº 242 71

CONSEJO
INTERVINO
M.A.
FISCALIZO

OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

SARA SLAPAK
DECANA